

312

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento  
Cunday Tolima

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular : 2013-00047  
Demandante : Codestol  
Demandada : Hospital Federico Arbeláez de Cunday

Hoy al despacho el expediente en referencia y en atención a los escritos de folios 305-311, se,

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene en cuenta la renuncia presentada por el doctor ALEXANDEER CORREA REYES como apoderado de la parte actora, quienes de su parte ya fueron notificados, por lo tanto a la fecha ya debieron hacer nueva designación, se les insta para que informen lo pertinente al proceso.

SEGUNDO: La consignación informada por la Previsora (folio 309) inclúyase en la liquidación del crédito, por lo tanto se insta a extremo activo y pasivo a presentar su actualización.

TERCERO: Surtido lo dispuesto en numeral segundo de este mandar, con su correspondiente traslado y auto de aprobación, se dispone la entrega de títulos al demandante y en todo caso si las cantidades son suficientes con las liquidación pueden allegar sus determinaciones.

CUARTO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh